



Capítulo I: Descripción general		
1. Plan Anual de Adquisiciones	Plan Anual de Adquisiciones 2021	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
2. Nombre de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE Y DPS	
3. Fecha de elaboración del Estudio Previo		
4. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JONATAN TORREGROSA VIANA	
5. Dependencia solicitante:	Oficina Administrativa y Financiera	
6. Tipo de Contrato	Proceso de Selección de Mínima Cuantía.	
Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.2.1.2.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
7. Descripción de la Necesidad	La Dirección Distrital de liquidaciones un establecimiento público sin ánimo de lucro de orden Distrital adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital, creada mediante el decreto 0254 del 2004 y modificada su denominación mediante el decreto 0182 del 2005, con personería jurídica , autonomía administrativa y patrimonio independiente, que al tenor del artículo décimo cuarto del decreto 254 del 2004 y artículo décimo quinto es función del Superintendente Distrital de Liquidaciones celebrar contratos y todos los actos que tiendan a la realización del objeto social sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios en que ella deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación los cuales estarán sujetos a los parámetros de la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios.	
	De conformidad con el decreto Ley 663 de 1993 y el Decreto 2211 de 2004 es función del liquidador suscribir como representante legal, los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetos del proceso liquidador respectivo.	
	La Dirección Distrital de Liquidaciones dentro de sus procesos de mejora continua, le surge la necesidad de adquirir un regulador automático de voltaje DPS, ya que es imprescindible tener un buen sistema de respaldo energético a través de un dispositivo UPS, que permite administrar y regular los cortes repentinos de energía que se producen en el sector y a su vez salvaguardar la información que se almacena en los equipos de servicio y los sistemas de información de la Dirección Distrital de Liquidaciones.	





Capítulo III: Objeto a contratar, especificaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución															
8. Descripción del Objeto a Contratar.	<table><tr><th>Items</th><th>Descripción</th><th>cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>DPS, REF: SLP-150Y/1, 150V FASE, NEUTRO, TIERRA PROTECCION - 120V</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE DE 5000VA / 3000W – REF: PR5000N, ENTRADA 90 – 135V, SALIDA 115V PASOS DE REGULACIÓN: 4 TIPO SALIDA: 4 TOMAS CON POLO A TIERRA ONDA 100% SENOSOIDAL FRECUANCIA 60Hz (+/-5%%)</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>INSTALACIÓN DE REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE Y DPS, INCLUYE CABLES DE CONEXIÓN</td><td>1</td></tr></table>	Items	Descripción	cantidad	1	DPS, REF: SLP-150Y/1, 150V FASE, NEUTRO, TIERRA PROTECCION - 120V	1	2	REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE DE 5000VA / 3000W – REF: PR5000N, ENTRADA 90 – 135V, SALIDA 115V PASOS DE REGULACIÓN: 4 TIPO SALIDA: 4 TOMAS CON POLO A TIERRA ONDA 100% SENOSOIDAL FRECUANCIA 60Hz (+/-5%%)	1	3	INSTALACIÓN DE REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE Y DPS, INCLUYE CABLES DE CONEXIÓN	1		
	Items	Descripción	cantidad												
	1	DPS, REF: SLP-150Y/1, 150V FASE, NEUTRO, TIERRA PROTECCION - 120V	1												
	2	REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE DE 5000VA / 3000W – REF: PR5000N, ENTRADA 90 – 135V, SALIDA 115V PASOS DE REGULACIÓN: 4 TIPO SALIDA: 4 TOMAS CON POLO A TIERRA ONDA 100% SENOSOIDAL FRECUANCIA 60Hz (+/-5%%)	1												
	3	INSTALACIÓN DE REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE Y DPS, INCLUYE CABLES DE CONEXIÓN	1												
El nivel de clasificador de bienes y servicios será:															
<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>39121635</td><td>Regulador de Voltaje.</td></tr><tr><td>2</td><td>26121641</td><td>Cables de instalación.</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	39121635	Regulador de Voltaje.	2	26121641	Cables de instalación.				
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto													
1	39121635	Regulador de Voltaje.													
2	26121641	Cables de instalación.													
8.1 Especificaciones del suministro	Las características técnicas exigidas para la adquisición del regulador automático de voltaje y DPS, por parte de la Dirección Distrital de Liquidaciones son las siguientes: 1. DPS, REF: SLP-150Y/1, 150V FASE, NEUTRO, TIERRA PROTECCION – 120V 2. REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE DE 5000VA / 3000W REF: PR5000N, ENTRADA 90 – 135V, SALIDA 115V PASOS DE REGULACIÓN: 4 TIPO SALIDA: 4 TOMAS CON POLO A TIERRA ONDA 100% SENOSOIDAL FRECUANCIA 60Hz (+/-5%%) 3. INSTALACIÓN DE REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE Y DPS, INCLUYE CABLES DE CONEXIÓN														
8.2 Objeto del Contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE Y DPS, INCLUYE CABLES DE CONEXIÓN.														
8.3 Condiciones del suministro	El Suministro e Instalación de los ítems señalados, se realizará por el contratista bajo el direccionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones, sin que exista ningún tipo de Subordinación o relación Laboral alguna ni derecho a prestaciones sociales art 32 de la ley 80 de 1993.														
8. 8.3.1. Características del bien	Las características técnicas exigidas la adquisición														





a contratar (Especificaciones Técnicas)	de los productos relacionados por parte de la Dirección Distrital de Liquidaciones son las siguientes: ✓ DPS, REF: SLP-150Y/1, 150V FASE, NEUTRO, TIERRA PROTECCION – 120V. ✓ REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE DE 5000VA / 3000W REF: PR5000N, ENTRADA 90 – 135V, SALIDA 115V PASOS DE REGULACIÓN: 4 TIPO SALIDA: 4 TOMAS CON POLO A TIERRA ONDA 100% SENOSOIDAL FRECUANCIA 60Hz (+/-5%%). ✓ Instalación de regulador automático de voltaje y DPS, incluyendo cables de conexión. ✓ El contratista debe garantizar la operatividad del equipo desde antes, durante y después de realizada la actividad en sus condiciones óptimas de funcionamiento. ✓ El contratista debe disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido soporte técnico requerido. ✓ Entregar informe final de la actividad realizada. ✓ El Contratista debe ofrecer la garantía a través de la marca por un periodo mínimo de 6 meses. ✓ Garantizar la operatividad del equipo desde antes, durante y después de realizada la actividad en sus condiciones óptimas de funcionamiento. ✓ El contratista debe brindar el respectivo acompañamiento logístico y tecnológico para la instalación.
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será: de Quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de inicio y aprobación de las garantías.
8.5. Lugar de Ejecución del Contrato:	Barranquilla - Atlántico
Capitulo IV: Obligaciones del Contratista y de la Dirección Distrital de Liquidaciones	
9. Obligaciones del Contratista:	Serán obligaciones del Contratista las siguientes: 1. El contratista pagará los impuestos distritales y departamentales que se originen en virtud de la suscripción del contrato. 2. Cumplir con los aportes a las cajas de compensación Familiar, SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será





	causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la firma que se contrate. - Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con esta invitación y la propuesta presentada. - Cumplir con las especificaciones técnicas, demás condiciones establecidas por la Dirección Distrital de Liquidaciones. - Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad. - Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros y/o garantías, transporte y demás. - Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. - Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. - Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales. - Constituir Garantía bancaria y/o de seguros, que ampare la calidad, estabilidad, cumplimiento, pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, de acuerdo a lo establecido en el ítem GARANTÍA ÚNICA de la aceptación de la Oferta.
9.1. Obligaciones de la Entidad:	Serán obligaciones de la Dirección Distrital las siguientes: - Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato. - Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual. - Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, igual exigencia podrá hacer al garante. - Exigir al contratista la constitución de las garantías exigidas y su correspondiente





	aprobación. 6. Las demás obligaciones en lo pertinente consagrada en el art 4 de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.
9.2. Plazo de Liquidación del Contrato:	El plazo para liquidar el contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
9.3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección:	La contratación que se solicita tiene su fundamento en lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que dice: “Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. 7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.





Capitulo V: Descripción Financiera		
10. Presupuesto Oficial:	La Dirección Distrital de Liquidaciones estima el valor total del Contrato en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) IVA INCLUIDO.	
11. Variables consideradas para calcular el Presupuesto Oficial:	De acuerdo con el Análisis del Sector, la oficina de las TIC realizó un promedio del costo de las licencias, fundamentado en las cotizaciones solicitadas en el mercado y la correspondiente medida aritmética y las variables analizadas, adquisición que se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad vigencia 2021.	
12. Forma de Pago y Requisitos:	El valor del contrato se cancelará al CONTRATISTA en una única cuota, previa presentación de la respectiva factura, informe final de la actividad realizada refrendado por el supervisor del contrato, formato de supervisión firmado por el supervisor del contrato, las personas naturales deberán certificar el cumplimiento del pago de la seguridad social y las jurídicas deberán certificar el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales en el correspondiente periodo de ejecución del contrato. En todos los casos el valor facturado por EL CONTRATISTA, será cancelado dentro de los 120 días siguientes.	
13.Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	El proceso está amparado por el Certificado de disponibilidad No. _____ del presupuesto de la entidad, para la vigencia fiscal 2021.	
Capitulo VI: Supervisión		
14. Supervisión:	Nombre del funcionario	DELIA LUZ ALANDETE CHICA
	Dependencia	Oficina Administrativa y Financiera
Capitulo VII: Bases para Evaluación de Propuestas		
15. Justificación de Factores de Selección:	Los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.	
Capitulo VIII Requisitos Habilitantes:		
16. Capacidad Jurídica:	1.-Certificado de existencia y representación legal, no mayor a 30 días antes de la fecha de la presentación de la oferta (Personas jurídicas), La DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES verificará la capacidad jurídica, de este documento revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado	





	de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. d) Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexaría copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, en caso de resultar seleccionado. f) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. g) Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. h) En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. i) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. j) En el caso de las personas naturales estas deberán tener establecimiento de comercio y aportar el certificado de matrícula, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de un lapso inferior a treinta días de la fecha de presentación de
--	--





	oferta. k) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). En caso de unión temporal o consorcios, cada uno de los miembros debe presentar y cumplir con todos los requisitos exigidos. l) Fotocopia del RUT – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. m) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. n) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la empresa oferente y del representante legal y Certificación de reportes de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa oferente y del representante legal.
17. Capacidad Financiera:	Teniendo en cuenta el Manual de Modalidad de Mínima Cuantía emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, estableció para la Selección de Mínima Cuantía, que se puede exigir una capacidad Financiera mínima cuanto la entidad paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, situación que no aplica para el presente proceso, en razón a que, los pagos serán posterior a la entrega de los bienes, por lo que en el presente proceso no se exigirán indicadores financieros.
18. Condiciones de Experiencia:	Deberá acreditar experiencia en la venta de elementos comprendidos dentro del objeto del contrato, por dos (2) años anterior a la fecha de la presente invitación. Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar todas o una de las siguientes condiciones: 1.- Certificaciones donde conste las actividades de venta de los productos señalados en el objeto de la presente invitación. 2.- Facturas de ventas de los elementos objeto de la presente invitación.
19. Capacidad de Organización	1. La propuesta deberá formularse de conformidad al presupuesto de la entidad. 2. La propuesta económica, deberá ofertarse conforme al ítem determinado en la documentación propia del presente proceso de selección. 3. El valor del ítem, no podrán ser superior al previsto en el presente proceso. 4. Todas las demás exigidas en los documentos anexos que hacen parte integral de la presente invitación, tales como Estudios previos, análisis del sector.
20. Factores de Escogencia y Calificación:	La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente o los





	proponentes con el PRECIO MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. Para efectos de la presente invitación, el precio más bajo corresponde al MENOR VALOR TOTAL DEL PRECIO UNITARIO DEL ELEMENTO OFERTADO, por los interesados. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento: • La Dirección, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. • Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. • El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. • Para los efectos del valor del contrato, se entenderá que todas y cada una las propuestas que se reciban, serán por el valor del presupuesto disponible. • En caso que este (1°) no cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. • En caso de que este (2°) tampoco cumpla con todos los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. • Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. • En caso de EMPATE la entidad adjudicará prioritariamente a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de Radicación de entrega de las mismas.
21. Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Ver cuadro de Asignación de Riesgos.
22. Análisis de exigencia de	El contratista deberá constituir a su costa y a favor





Garantías:	de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO: Que garantice el cumplimiento general del contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria. como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. C) CALIDAD DEL BIEN Y/O SUMINISTRO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota.
FIRMA RESPONSABLE (ORIGINAL FIRMADO) JONATAN TORREGROSA VIANA JEFE OFICINA JURÍDICA Y GESTIÓN HUMANA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	

